Referencia: IEF_PR_CON_00061_2025

Asunto: **INFORME** – Proyecto Orden BBRR Premio al Trabajo Autónomo en Andalucía

El día 30 de mayo de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre el siguiente proyecto normativo: Orden por la que se crean los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía y se establecen sus bases reguladoras.

La Orden en cuestión tiene por objeto, la creación de los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía, cuya finalidad es reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, poniendo en valor la excelencia profesional, reconociendo la aportación de este colectivo a la sociedad andaluza, así como de las empresas y entidades, públicas o privadas, que difundan y apoyen el trabajo autónomo en Andalucía; así mismo, la orden establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de estos premios. En concreto se contemplan las siguientes modalidades, en régimen de concurrencia competitiva:

a) Premio mujer profesional autónoma.

b) Premio trayectoria profesional.

c) Premio joven al trabajo autónomo.

d) Premio innovación en el trabajo autónomo.

e) Premio compromiso social.

f) Premio a la difusión y apoyo del trabajo autónomo.

Respecto de las convocatorias que en el marco de la orden se realicen, el texto sometido a informe dispone que se aprobarán por resolución de la persona titular de la Dirección General en materia de trabajo autónomo, en la que se identificarán los créditos presupuestarios para la imputación del gasto y la cuantía total máxima destinada a cada modalidad. En todo caso, conforme a la orden, la concesión de los premios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En la MAIN recibida se indica que la primera edición de los Premios se convocará en el presente año 2025.

EDUARDO LEON LAZARO		11/06/2025 13:43	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desde el punto de vista económico-financiero, en la MAIN se indica que la aprobación de esta orden solo afectará al órgano directivo proponente, sin conllevar un impacto relevante sobre el presupuesto de la consejería proponente, dada su cuantía: una cuantía máxima de 4.800 euros para cada una de las seis modalidades, más un galardón y un diploma acreditativo, lo que sumaría 28.800€ a imputar a la partida 1400010063 G/72C/47000/00 01; a esto habría que sumarle otros gastos destinados a la organización del evento, formalizándose un contrato de servicios con un presupuesto base de licitación de 38.245,24€ €, a imputar a la partida 1400010063 G/72C/22606/00 01. Por otro lado, en la MAIN se indica que no es necesario contar con recursos humanos adicionales para la concesión de los premios y que no habrá aumentos de costes en los recursos humanos ya existentes; igualmente, no se contemplan otros derechos económicos añadidos para las personas y entidades premiadas, y la actividad del jurado no será retribuida; por último, respecto a los medios electrónicos, en la MAIN se indica que no se requiere del desarrollo de ninguna aplicación adicional a las que ya existen aunque, dado que las presentaciones y notificaciones se realizarán con las herramientas actuales, si bien será necesario realizar tareas de adaptación del tramitador de la Dirección General competente en la materia.

Respecto de la incidencia económico-financiera de la orden en cuestión, este centro directivo puntualiza que la orden en sí misma carece de ella, ya que serán las diferentes convocatorias que se efectúen en el marco de las bases reguladoras objeto de la orden, las que den lugar a un gasto concreto. No obstante, respecto de la convocatoria prevista para 2025, se ha comprobado en el sistema integrado Giro que en el presupuesto corriente hay crédito disponible suficiente para realizarla, en los términos referidos, en los vinculantes jurídicos afectados (14000 72C 47 y 14000 72C 22).

En otro orden de cosas, es oportuno indicar que en las bases reguladoras no se recoge expresamente que, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se pueden dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras; asimismo, tampoco se recoge entre las causas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la adopción de decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, estando contempladas ambas cuestiones, en idénticos términos, en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por lo que se recomienda que tales condiciones se incluyan en el texto definitivo de la Orden.

Conclusiones

Por lo expuesto cabe concluir, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 35, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, respecto de la emisión de informe simplificado, que la Orden por la que se crean

EDUARDO LEON LAZARO	11/06/2025 13:43	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía y se establecen sus bases reguladoras, carece de incidencia económico-financiera y presupuestaria.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		11/06/2025 13:43	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	